

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Villavicencio, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

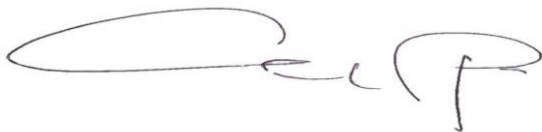
TRAMITE	: Resuelve petición.
DEMANDANTE	: Juan Rafael Álvarez
DEMANDADO	: Clínica Martha S.A
RADICACIÓN	: 2015 - 00008 - 00.

I.- Atendiendo lo dispuesto en el numeral 1°, inciso 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable a los asuntos laborales por remisión expresa, al encontrarse ajustada a derecho, se imparte aprobación a la liquidación de costas que reposa a folio 253 y se requiere al interesado para que presente la correspondiente liquidación de crédito.

II.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo estatuido en el numeral 14 del precepto 78 del Código General del Proceso, se exhorta a las partes y demás intervinientes para que informen al despacho la dirección de correo electrónico o un medio equivalente con el que cuenten para los fines del proceso y se les conmina para que en adelante remitan por esa vía y de forma concomitante -al despacho y a todos los sujetos procesales- los ejemplares de todos los memoriales y demás actuaciones que pretendan adelantar en el asunto de la referencia, so pena de aplicar la sanción contemplada en la disposición en cita, salvo

cuando se encuentren incursos en la excepción contenida en el inciso 4º del artículo 6º del mencionado decreto.

Notifíquese,



CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Notificado el 11 de agosto de 2020, por anotación en estado electrónico Nº 012
Covid. Fijado a las 7:30 a.m.

NOEL SOLANO ORTÍZ
Secretario